



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN “ENRIQUE GUZMAN Y VALLE”

R.U.C. : N° 20174950971

Representante Legal : M, Sc. Manuel Alejandro Solís Gómez – Rector

Domicilio Legal

Dirección : Av. Enrique Guzmán y Valle s/n La Cantuta – Chosica

Teléfono : 313 3700 anexo 102 – 103 / Fax 360 0634

Correo Electrónico : rectorado@une.edu.pe

Página Web : <http://www.une.edu.pe>

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” – UNE, es una institución educativa nacional con autonomía económica, normativa, académica, administrativa y de gobierno. La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 23733, dispositivo legal vigente, su Estatuto y Reglamento.

Fue creada el 06 de Julio de 1822 al amparo de la Ley N° 14915, bajo el Régimen de la Ley N° 13417.

El Consejo de la Universidad Peruana nombró una Comisión Reorganizadora, finalizando Marzo de 1973, constituyéndose otra Comisión de Gobierno.

Posteriormente se emite la Ley N° 26493 de Reorganización de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle por la que autoriza a la Asamblea Nacional de Rectores la designación de una Comisión Reorganizadora.

Con la Ley N° 26816 del 24 de Junio de 1997, se amplía el plazo para el proceso de Reorganización de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en los términos y condiciones de la Ley N° 26457 y con Ley N° 26880 del 26 de Noviembre de 1997, que amplía el plazo de proceso de reorganización hasta la promulgación de la nueva Ley Universitaria.

Con Ley N° 27366 del 05 de Noviembre del 2000, se cesa la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”. Asimismo, mediante esta Ley se designa a un Comité Transitorio de Gobierno. Mediante Ley N° 27366 se amplía el plazo de gobierno de las Comisiones Transitorias hasta el 30 de Mayo de 2001, y se le otorga facultades para que reincorporen a los Docentes, Administrativos y Alumnos que fueron cesados y/o separados durante el proceso de evaluación.

Que, mediante Resoluciones N° 0005 y 0006-2000-R-UNE de fecha 21 de noviembre del 2000, se ha restituido la total vigencia del Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”.

Que, mediante la Ley N° 27366, establece que al término de las funciones del Comité Transitorio del Gobierno, debe recuperar la autonomía de la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”, tanto en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Constitución Política, siendo para ello necesario tomar las medidas conducentes a dicha finalidad.

Que, mediante Resolución N° 1146-2001-ANR del 24.May.2001, la Asamblea Nacional de Rectores precisó el procedimiento a seguir en el acto de elección de las autoridades de la UNE. Asimismo, el Comité Transitorio de Gobierno, con fecha 29.May.2001, mediante Resolución N° 035-2001-R-UNE, oficializó los resultados de la elección de las nuevas autoridades, quienes actualmente conducen los destinos de la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” hasta el 16 de Agosto de 2002.

Con Resolución N° 01-2002-CU-UNE del 07 de agosto del 2002, se oficializa la vacancia de la Rectora, desempeñado por la Profesora Principal Tiempo Completo 40 horas de la Facultad de Ciencias Dra. Lidia Cruz Neyra, y a partir de la fecha se encarga el Rectorado de la UNE al Vicerrector Académico M. Sc. Manuel Alejandro Solis Gómez, hasta que la Asamblea Universitaria efectúe la elección del nuevo Rector, conforme a Ley.

Con fecha 30 de Mayo se cumplió el encargo del MSC. Manuel Solis Gómez como Rector de la UNE, y a partir del 31 de mayo se encarga mediante resolución N° 1030-2003-R-UNE al profesor Rafael Laynes Bastante, en su condición de profesor más antiguo, las funciones de Rector, hasta la elección del titular.

Con fecha 20 de Junio se convoca a elecciones generales para designar al Rector de esta Casa Superior de Estudios; sin embargo un día antes el Prof. Rafael Laynes Bastante rector encargado, suspende las elecciones ante el mandato judicial que en su parte Resolutiva ordena la restitución de la Ex Rectora Dr. Lidia Cruz Neyra, pese a ello las elecciones se llevan a cabo en ausencia del Rector encargado y se designa al M.SC. Manuel Solis Gómez, como rector encargado de la UNE, por un período de tres años.

Cabe destacar, que la Universidad cuenta con la Escuela de Postgrado, que a la fecha viene funcionando en la Calle Los Agrícolas s/n Mz. S Lote 2 Urb. Las Acacias – La Molina y con la Facultad de Administración que viene funcionando en Pío Sarobe El Rímac.

Finalidad

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, tiene por finalidad la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. Está conformada por alumnos, profesores y graduados, así mismo, está investida de autonomía económica, económica, normativa, académica y administrativa dentro de la Ley. El personal administrativo coadyuva a la consecución de sus fines.

Está integrada por profesores, estudiantes y graduados, y apoyando sus fines; los trabajadores no docentes.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, es una institución encargada de crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología con una definida orientación nacional y democrática comprometida con la promoción integral del hombre y el desarrollo del país.

Los Órganos de dirección son: Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo.

Rectorado

- Preside la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, haciendo cumplir sus acuerdos.
- Dirigir la actividad académica y la gestión administrativa económica y financiera de la UNE.
- Presenta al Consejo Universitario para su aprobación el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Universidad y a la Asamblea Universitaria su Memoria Anual.
- Refrendar los diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales y Distinciones Honoríficas conferidos por el Consejo Universitario.

Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es un órgano de dirección institucional, dirige y coordina la actividad académica de la UNE. Sus principales actividades son:

- Planear, coordinar y dirigir la actividad académica.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades realizadas por las dependencias que dependan del Vicerrectorado Académico.
- Proponer políticas institucionales referentes a procesos de admisión, enseñanza, investigación, cultura y proyección social universitaria, así como a la adquisición bibliográfica y la prestación de servicios académicos.
- Promover y apoyar la participación de la UNE en actividades profesionales, educativas y culturales.
- Presentar al Rectorado un informe anual de las actividades académicas realizadas, las que deben estar contenidas en la Memoria Anual de la UNE.

Vicerrectorado Administrativo

El Vicerrectorado Administrativo es un órgano de dirección institucional, dirige y coordina la actividad administrativa de la UNE. Entre las principales actividades tenemos:

- Proponer políticas institucionales referentes al desarrollo de personal, logística, economía y finanzas; y la prestación de servicios como apoyo al área académica.
- Planificar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades de las dependencias a su cargo.
- Dirigir, coordinar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la UNE.
- Dirigir, coordinar y evaluar la ejecución del presupuesto institucional.
- Presentar al Rectorado un informe anual de las actividades administrativas realizadas, las que deben estar contenidas en la Memoria Anual de la UNE.

Presupuesto Institucional de Ingresos por Fuente de Financiamiento 2004

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
	INICIAL	MODIFICADO	EJECUTADO
TOTAL	8'182,390.00		
RECURSOS ORDINARIOS			
	INICIAL	MODIFICADO	EJECUTADO
TOTAL	34'093,690.00		

Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 23733 Ley Universitaria.
- Ley N° 15519 – Ley de Creación de la UNE, aprobado el 07.Abr.1965.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución 223-88 Reglamento General de la Universidad.
- Resolución N° 0766-98 Reglamento de Organización y Funciones.
- Ley N° 26457 Proceso de Reorganización de la Universidad Nacional de Educación.
- Ley N° 26614 Ampliación de Plazo de Reorganización de Universidades.
- Ley N° 26797 Ampliación de Plazo de Reorganización de Universidades.
- Ley N° 26880 Ampliación de Plazo del proceso de Reorganización de las Universidades hasta la aprobación de la Ley Universitaria.
- Ley N° 27366 Ley que norma el cese de las comisiones reorganizadoras de las Universidades Públicas del 05.Nov.2000.

- Ley N° 27437 Ley que modifica la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27366 del 17.Mar.2001.
- Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control.
- R.C. N° 114-2003-CG Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Normas Técnica de Control Interno para el Sector Público, aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-CG del 18.Nov.1988.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobado con Resolución de Contraloría N° 162-95 del 28.Set.1995.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Opinión sobre los Estados Financieros.

Opinión sobre la Información Presupuestaria.

Evaluación:

Sistema Informático

Proyectos de Inversión u Obras Pública

Donaciones recibidas

Convenios suscritos

Procesos judiciales

Administración y utilización de recursos

Además, se deberá tener en cuenta:

Académicas:

- Escuela de Post Grado
- Oficina Central de Registro y Servicios Académicos
- Oficina de Informática y Sistemas
- Oficina de Admisión
- Oficina de Investigación
- Centro de Elaboración de Material Educativo.

Administrativas:

- Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones.
- Oficina Central de Personal.
- Oficina Central de Economía y Finanzas.
- Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

e. Objetivo de la auditoría.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle” al 31.DIC.2004, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Determinar si la contratación de personal, así como las remuneraciones, bonificaciones, incentivos, pensiones (D.L. 20530) y/o cualquier otro pago bajo cualquier denominación, se ajustan al cumplimiento de la normativa vigente, con especial atención en los procesos de ascensos.
- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.7 Evaluar los controles implantados por la entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.8 Evaluar si los Convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, y que se hayan ejecutado conforme a los términos contractuales que en ellos se han estipulado, con especial atención del convenio marco ejecutado con la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI para la ejecución de obras.
- e.9 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.10 Determinar si la administración y utilización de los recursos públicos y recursos propios están orientados al logro de los objetivos y metas de la universidad, con incidencia en la verificación de los porcentajes que se destinan para la investigación y adquisición de bienes y servicios del FEDU.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el

Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. **Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzman y Valle” – La Cantuta, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. **Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.**

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. **Fecha de Entrega de información**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

d. **Costo de la Auditoría**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	26.891,00
Impuesto General a las Ventas	S/.	5.109,00
TOTAL	S/.	32.000,00

Son: Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. **Conformación del equipo de auditoría**

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un Ingeniero Civil
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Licenciado en Educación Universitaria.
- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, contractuales, así como la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzman y Valle” – La Cantuta:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **Arq. María Julia Guevara Ríos**, Jefe del Órgano de Control Institucional (e).

Dicho representante se encargará de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.